

En Buenos Aires a tres dias del mes de julio de mil novecientos veinte y seis, reunidos en la Sala de Audiencias, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor don Roberto Repetto y los Señores Ministros Doctores don Feliciano Laguna, don Luis Herrera, don Benito A. Urdarraz, don Juan B. Cerán y don Juan B. Cerán con asistencia del Señor Procurador General Doctor don Juan Alvarez, dijeron:

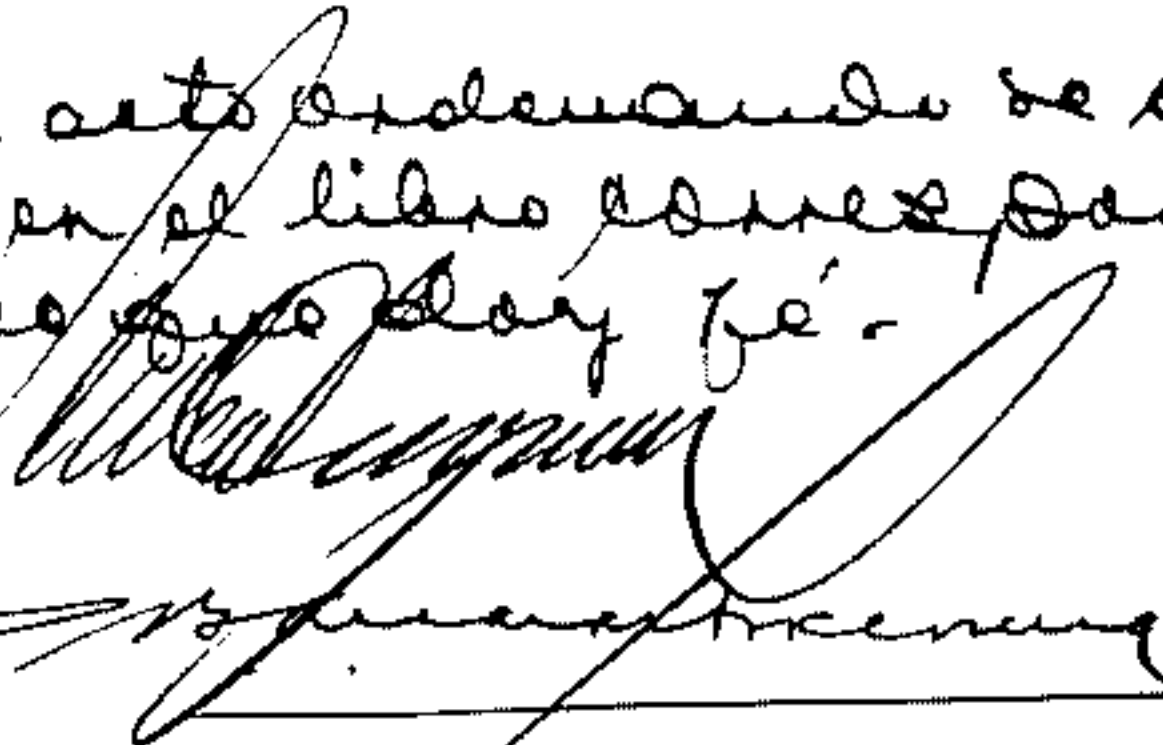
Que con frecuencia ocurre en los juicios verbales o conciliatorios de esta Corte que no es posible leer fácilmente los nombres de los apoderados y abogados que en ellos intervienen, y aun de los Señores Magistrados. Que esta circunstancia dificulta el conocimiento de hechos que interesan al ejercicio de la Superintendencia que corresponde por la ley al Tribunal.

Por esto acordaron disponer: Que en los juicios que se tramitan ante los jueces del fuero federal se haga constar los nombres de apoderados, abogados y magistrados, en caracteres claros, al pie de la firma a contar desde el 1º de Agosto próximo.

Para su cumplimiento debe hacerse las comunicaciones del caso a las Cámaras Federales y Juzgados de Sección y Letrados.

Con lo que terminó el acto ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente por ante mi de que doy fe.

Roberto Repetto



En fe de lo cual se firmo y selló en la Sala de Audiencias a los tres dias del mes de julio de mil novecientos veinte y seis.

Juan B. Cerán

Juan B. Cerán

